



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 25 ENE 2023

VISTO:

Contrato N° 029-2022-MDMM de fecha 24 de octubre de 2022; Carta N°011-2022-AMCD/JHV/CERRITO BELEN de 5 de enero de 2023; Carta N° 006 -2023-SUPERVISOR/RECREATIVOCERRITOBELÉN/AMCD; Informe N°025-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de fecha 24 de enero de 2023 de la (e) de la División de Obras Publicas; Informe N°016-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°022-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Contrato N° 029-2022-MDMM de fecha 24 de octubre de 2022 se suscribe el contrato para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ. I LOTE N°1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI.2482495 con el CONSORCIO CERRITO BELEN.

Que, mediante Carta N°011-2022-AMCD/JHV/CERRITO BELEN de 5 de enero de 2023 el contratista CONSORCIO CERRITO BELEN, solicita la ampliación de plazo por 23 días calendario.

Que, mediante la Carta N° 006 -2023-SUPERVISOR/RECREATIVOCERRITOBELÉN/AMCD recepcionada el 10 de enero de 2023 se presenta el informe N° 005-2023- SUPERVISOR/RECREATIVOCERRITOBELÉN /AMCD-MDMM opinando por el otorgamiento de 01 día de ampliación.

Que, mediante Informe N°025-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de fecha 24 de enero de 2023 de la (e) de la División de Obras Publicas concluye señalando que se debe aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 01 día calendario considerando atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, mediante informe N° 016-2023-GDU-MDMM de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicita la emisión de acto resolutivo.

Que, en un contrato de obra celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado, el contratista debe culminar los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. De no ser así, se deberá aplicar la correspondiente penalidad por mora o incluso, podría resolverse el contrato. No obstante de ello, durante la ejecución contractual, puede configurarse situaciones ajenas a la voluntad del



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 03 -2023-MDMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01 por un (01) días calendario, solicitada por el representante común del CONSORCIO CERRITO BELEN mediante Carta N°011-2022-AMCD/JHV/CERRITO BELEN de fecha 05 de enero de 2023; para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ. I LOTE N°1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el informe N° 005-2023-SUPERVISOR/RECREATIVO CERRITO BELÉN /AMCD-MDMM y en el Informe N°025-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de fecha 24 de enero de 2023 de la (e) de la División de Obras Publicas y los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la Ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ. I LOTE N°1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales realice la Adenda correspondiente, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proceda a la notificación de la Empresa Contratista, la cual es debidamente representada por el Consorcio Cerrito Belén siendo su representante común el Sr. Jhom Edgar Hallasi Villacorta, y Supervisor de Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Maria Faviola Agostinelli Chacón
(e) GERENCIA MUNICIPAL

Exp.
CC.

Interesados
Archivo